SS. 39251

Desarrollo Logístico

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ESTUDIO DENOMINADO "ESTIMACIÓN DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO SOBRE LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE NAVES DE LÍNEA REGULAR, ENTRE CHILE Y EL MUNDO" Y APRUEBA CONTRATO CON LOGITRAN ADVISORY SERVICES CORP.**

**SANTIAGO,** 16 DIC 2014

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1336

**VISTO**: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la Organización, Obligaciones y Atribuciones de la Subsecretaria de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes, que designa al Subsecretario de Transportes; en el Decreto Exento N° 2.368, de 30 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler como Jefe de División, de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

Por su parte, la División de Desarrollo Logístico, entre otras labores, asesora a la Autoridad en la propuesta y desarrollo de instrumentos de planificación, proyectos, iniciativas legales y normativa específica, a través de los cuales se implementen las políticas de transporte de carga.

**2º** Que el ejercicio de dichas facultades y labores, requiere contar con los estudios necesarios que sirvan de base a la elaboración de las proposiciones o recomendaciones que la Autoridad deba formular.

**3°** Que, por su parte, el programa de Gobierno contempla líneas de trabajo en materia de Puertos, relativas a inversión en infraestructura que fortalezca una visión multimodal, incremento de la capacidad de transferencia de los puertos estatales de la Región de Valparaíso, la realización de auditorías a los contratos de concesiones portuarias, y el desarrollo de planes de protección de áreas costeras reservadas a puertos, que aseguren la expansión de la capacidad portuaria en el territorio y en el borde costero, compatibilizándolo con otros usos y su relación con el territorio en que se emplazan.

En este contexto, se ha estimado que uno de los análisis fundamentales para prever los requerimientos del desarrollo de los puertos nacionales es poder determinar el tipo de naves que recalarán en ellos en los próximos años. Esto requiere realizar un análisis de la evolución que han tenido las rutas servidas por navieras y realizar una proyección futura probable de esta oferta.

Lo anterior es particularmente relevante en el caso del Puerto de Gran Escala, la mayor obra de infraestructura portuaria de los últimos cien años. Se requiere conocer con detalle cual es la oferta naviera que será atendida por este proyecto, porque de allí se desprenden los requerimientos técnicos, las dimensiones físicas, y además permite afinar la proyección de demanda y el diseño de esquemas de financiamiento.

**4°** Que, a fin de contar con la información requerida, la Subsecretaría de Transportes a través de la División de Desarrollo Logístico, requiere la contratación de servicios especializados para el desarrollo del estudio "Diagnóstico y Pronóstico sobre la Oferta y Demanda de Servicios de Transporte Marítimo de Naves de Línea Regular, entre Chile y el Mundo".

En efecto, según consta del Informe Técnico, de fecha 02 de diciembre de 2014, suscrito por el Coordinador Técnico del Programa de Desarrollo Logístico, *"Para poder desarrollar los productos del análisis requerido se requiere que el consultor proponga un equipo de trabajo que cuente con al menos un experto analista de mercados de transporte marítimo y portuario, con conocimiento de la operación de naves en rutas internacionales y modelos predictivos de demanda basados en análisis económicos.*

*Estas son competencias muy específicas, que requieren combinar un conocimiento técnico de mercados, con una experiencia práctica sobre la evolución de los mismos y de las variables que lo determinan".*

**5°** Que de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, la contratación de la especie es de aquellas definidas como servicios personales especializados en el numeral 2 del artículo 105 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, por su cuantía, se ajusta a lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra m), en relación al procedimiento dispuesto en el artículo 107 del citado Reglamento.

**6°** Que en virtud de lo anterior, se elaboraron los Términos de Referencia que contienen los elementos destinados a determinar la idoneidad técnica del proveedor invitado y los lineamientos básicos necesarios para la realización del estudio "Diagnóstico y Pronóstico sobre la Oferta y Demanda de Servicios de Transporte Marítimo de Naves de Línea Regular, entre Chile y el Mundo", cuyo texto se aprueba por este acto.

**7°** Que, con fecha 02 de diciembre de 2014, se enviaron por parte de esta Subsecretaría, mediante correo electrónico que se adjunta, los referidos términos de referencia a la sociedad Panameña Logitran Advisory Services Corp.

**8°** Que con igual fecha, y mediante correo electrónico que se adjunta, la empresa Logitran Advisory Services Corp. remitió antecedentes para acreditar su idoneidad técnica.

Los antecedentes recibidos fueron evaluados por una comisión de tres profesionales de la División de Desarrollo Logístico, lo que consta en Acta de Idoneidad, de fecha 02 de diciembre de 2014, que se acompaña a este acto y en la cual se señala:

"2. *Antecedentes del equipo*

*La empresa propone como equipo de trabajo a los profesionales Rodolfo Sabonge y Eduardo Lugo.*

*El Sr. Sabonge es experto internacional de amplia experiencia en proyectos del sector transporte marítimo, consultor independiente, asesor de prestigiosas empresas, profesor de maestrías e investigador asociado de la Universidad santa María La Antigua, Panamá y consultor externo para CEPAL, organismo de las Naciones Unidas.*

*Cuenta con 35 años de experiencia en que ha desarrollado una carrera asociado al transporte y logística, así como al análisis de mercados, comercio exterior y en particular en el área de transporte marítimo. Fue Gerente General del Ferrocarril de Panamá, y estuvo a cargo de diferentes departamentos de la administración del Canal*

*de Panamá. Al contar con un conocimiento integral del este centro neurálgico de rutas navieras, se especializó en los temas de inteligencia de negocios, relaciones entre clientes y organismos internacionales, políticas de precio, investigación de mercado y pronósticos de demanda.*

*El Sr. Lugo es experto en gestión logística y transporte internacional. Cuenta con más de 30 años de experiencia, en diversos ámbitos productivos, mercadeo, operación en freight forwarding, análisis de negocios en comercio internacional, y consultorías en general. Ha participado en importantes proyectos asociados al Canal de Panamá.*

*Las trayectorias de ambos en la Autoridad del Canal de Panamá los colocan como los principales expertos sobre el impacto de la ampliación del Canal en el comercio internacional y en la industria marítima. Ambos consultores participaron en los estudios de demanda que eventualmente justificaron la ampliación del Canal de Panamá, y en los estudios de factibilidad económica y financiera ese proyecto.*

3. *Antecedentes de la empresa*

*Logi-Trans Advisory Services es una empresa consultora conformada por expertos en diferentes campos que se congregan para proveer soluciones integrales en las áreas de logística y proyectos de infraestructura de transporte, especialmente marítimos. Los expertos que conforma Logitrans Advisory Services tienen vasta experiencia en planificación estratégica, proyecciones de demanda, estudios de mercado, inteligencia competitiva, procesos de negocios, estudios de factibilidad económica y financiera, estudios de impacto ambiental y aspectos normativos y regulatorios. El grupo de consultores también cuentan con experiencia en el diseño de plataformas tecnológicas, administración de proyectos, diseño organizacional, y capacitación y adiestramiento en cualquiera de los temas antes mencionados.*

4. *Conclusión*

*Habiendo revisados estos antecedentes, se considera a la empresa y el equipo de trabajo propuesto idóneos para la realización del estudio.*

**9°** Que una vez notificado el proponente del cumplimiento de la idoneidad técnica, mediante correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2014, que se adjunta, éste remitió también a través de correo electrónico de igual fecha su oferta, la que se encuentra ajustada tanto técnica como económicamente a lo requerido por esta Subsecretaría en los Términos de Referencia ya citados, conforme da cuenta el Acta de Evaluación de 03 de diciembre de 2014, que se acompaña a este acto, suscrita por la comisión evaluadora del Programa de Desarrollo Logístico.

**10°** Que según consta en la citada Acta de Evaluación, se estima que la oferta presentada por la Logitran Advisory Services Corp. cumple con la metodología global esperada para lograr el objetivo del servicio y la oferta económica se ajusta al monto máximo disponible.

**11°** Que la especialidad de los servicios requeridos y la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento se ajustan a lo establecido en el artículo 8 Literal g) de la Ley 19.886, en relación al artículo 10 número 7 Literal m) del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que procede la contratación directa *"Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente Reglamento."*, como es el caso de la contratación que nos ocupa, por lo que se estima que resulta procedente contratar mediante contratación directa.

**12°** Que en virtud de lo expuesto, con fecha 3 de diciembre de 2014, se procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios para la realización del estudio "Diagnóstico y Pronóstico sobre la Oferta y Demanda de Servicios de Transporte Marítimo de Naves de Línea Regular, entre Chile y el Mundo" con la Sociedad Logitran Advisory Services Corp., cuyo texto íntegro se aprueba y se inserta en la parte resolutiva de este acto.

**13°** Que para el cumplimiento de los objetivos previstos en las tareas del primer informe del estudio, las partes del contrato que por este acto se aprueba, convinieron en iniciar anticipadamente la ejecución de éste, sin esperar la total tramitación de la presente resolución exenta, sin embargo, los pagos quedaron supeditados a la total tramitación del presente acto administrativo.

**14°** Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

**RESUELVO**:

**1° APRUÉBANSE** los Términos de Referencia cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS**

**"DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO SOBRE LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE NAVES DE LÍNEA REGULAR, ENTRE CHILE Y EL MUNDO"**

**La Subsecretaría de Transportes, lo invita a presentar su oferta para el siguiente Servicio:**

## 1. Introducción

El modelo económico chileno se sustenta en un fenómeno de carácter mundial: el de la globalización de la economía. Es decir, el proceso de interrelación e intercambio de bienes y servicios, que hoy se aprecia entre las naciones del mundo, y entre los bloques económicos que ellas han conformado.

El comercio exterior y la comercialización de las cargas, en el contexto de la globalización, requieren acceder a servicios de transporte marítimo que oferten la mayor cantidad de destinos, a precios competitivos y con una calidad de servicio mayor, con el objetivo de acceder a los mercados en condiciones favorables respecto a sus competidores.

Siendo el transporte marítimo para nuestro país un vínculo fundamental con los cinco continentes, ya que el 93% del comercio exterior se realiza en el modo marítimo, es importante tener una visión global de la oferta de servicios de transporte marítimo desde y hacia puertos chilenos.

En el tráfico marítimo existen principalmente dos modalidades de prestación de este servicio:

- **Los servicios de líneas regulares (liner):** Son los servicios prestados por líneas que tienen rutas e itinerarios fijos, que ofrecen disponibilidad de bodegas para una buena cantidad de cargadores y diferentes tipos de carga. Este tipo de servicios ofrecen la disponibilidad de espacio con la regularidad y frecuencia que el embarcador necesita y acepta cargas de un gran número de embarcadores a diferentes puertos a lo largo de la ruta.

- **Los tráficos tramp:** En este tipo de tráfico se transportan mercancías de un bajo valor unitario tales como minerales, granos, celulosa, etc., en grandes cantidades y grandes distancias y que, por lo general, no pueden soportar un elevado costo de transporte. Los buques son fletados para uno o varios viajes, quedando posteriormente el buque libre para tomar otra carga para un puerto cualquiera.

Los grados de competencia entre las empresas navieras y las economías de escala por volumen de los envíos, inciden en que aquellos países que cuentan con mayor oferta de servicios eficientes de transporte marítimo dan a su comercio exterior ventajas competitivas.

En tal contexto se plantea el presente análisis y levantamiento de datos, para realizar un diagnóstico de la oferta naviera actual, además de estimar la oferta futura en base a distintos escenarios que podrían presentarse en los servicios liner, como por ejemplo, fusiones de

líneas navieras, aumento en el tamaño de los buques, ampliación del canal de Panamá, entre otros. Adicionalmente, el análisis y levantamiento de datos deberá contemplar el análisis de las variables que intervienen en el Índice de Conectividad de Carga Marítima de Chile, elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD, el que determina en qué medida los puertos de nuestro país están conectados a las redes mundiales de transporte marítimo.

## 2. Descripción del Servicio

### a) Objeto

El objetivo del presente análisis y levantamiento de datos es desarrollar un diagnóstico de la situación actual de la oferta y demanda de servicios de transporte marítimo de las líneas regulares que operan en nuestro país, analizando además los posibles escenarios de evolución que se podrían presentar en el futuro, de manera de:

- Identificar posibles necesidades actuales y futuras de servicios, de acuerdo a las demandas de rutas por parte de los usuarios.
- Identificar los efectos de los servicios conjuntos, fusiones de líneas navieras y de las grandes alianzas.

Este análisis y levantamiento de datos tiene como propósito fundamental contar con una base integrada de análisis de la oferta y demanda de servicios de transporte marítimo de línea regular, entre Chile y el mundo.

### b) Consideraciones previas

A. De los plazos

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estos Términos de Referencia son de días corridos.

Cuando se señalen plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

### c) Tareas a cumplir. Aspectos generales

El presente análisis y levantamiento de datos deberá contener las siguientes actividades:

**i) Estimación de la oferta y demanda actual de servicios:**

En esta tarea se deberá abordar una caracterización de la demanda actual de servicios de transporte marítimo, identificando las rutas que requieren los embarcadores. Se deberán indicar los productos actualmente transportados, su volumen, orígenes y destinos. El consultor deberá indicar las fuentes de información que consultará para la caracterización de la demanda.

Para la caracterización de la oferta se deberá utilizar información de las empresas navieras y los operadores portuarios, indicando sus servicios, rutas y estimaciones de servicio a futuro. Se deberán analizar las fusiones de líneas navieras, servicios conjuntos, el comportamiento de la tarifa de los fletes en las distintas rutas de servicio y los factores que influyen en ésta.

Oferta naviera por línea, frecuencias, tipo y mix de nave, estimación de número de TEUS a embarcar por nave (mínimo, promedio y máximos)

La caracterización de oferta y demanda se traducirá en un texto descriptivo, una base de datos en Excel con la información de rutas, y una representación gráfica como metadatos en Google Earth.

**ii) Estimación de la oferta y demanda futura de servicios:**

Se deberá realizar el análisis de la inclusión de nuevos destinos en los servicios, en base a los nuevos negocios navieros y mercados emergentes.

Se deberá determinar la evolución de las naves y su tendencia a futuro, así como los condicionamientos que se pudiesen presentar para operar en los puertos chilenos.

Se deberá estimar la demanda de servicios navieros en los 7 puertos estatales que atienden comercio exterior, de acuerdo a las proyecciones de carga de cada puerto donde éstas existan.

Se deberá proponer una metodología para estimar la oferta futura de acuerdo a una proyección de la evolución de las rutas regulares y criterio experto. Esta metodología será aplicada para contar con una proyección de la oferta de naves por línea, frecuencias, tipo y mix de nave, estimación del número de TEUS a embarcar por nave (mínimo, promedio y máximos).

Se deberán analizar a lo menos tres escenarios que afecten esta proyección de la oferta, y que se relacionen con la aprobación de futuras fusiones, posibles acuerdos comerciales y las modificaciones del Canal de Panamá.

**iii) Análisis de indicadores de conectividad:**

Para cada uno de los puertos públicos del área de análisis y levantamiento de datos, se deberá realizar un análisis del índice de conectividad de carga marítima de nuestro país el cual determina en qué medida los países están conectados a las redes mundiales de transporte marítimo. El cálculo lo realiza la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), sobre la base de cinco componentes del sector del transporte marítimo:

- El número de buques.
- Su capacidad para transportar contenedores.
- El tamaño máximo de los buques.
- El número de servicios.
- El número de empresas que implementan buques portacontenedores en los puertos de un país.

Este análisis deberá interpretar los resultados, indicando qué factores son los que están afectando negativa o positivamente este índice. Además, se deberá realizar una comparación con los índices de otros países de Latinoamérica y con los países que están en el tope de esta tabla, discutiendo los resultados obtenidos.

Se valorará positivamente que el consultor analice además otros índices que midan el grado de conectividad e integración de los puertos con los mercados internacionales.

**iv) Análisis de capacidad de la flota en cada servicio:**

Se deberá desarrollar un análisis de las características de la flota actual en cada servicio, identificando su capacidad en TEUS y en toneladas, indicando además la disponibilidad de conexiones para carga refrigerada en las naves containeras. Se deberá identificar el tamaño promedio y máximo de las naves que operan en los distintos servicios y puertos.

Se deberán analizar además los posibles escenarios sobre la evolución de las naves portacontenedores y naves de carga general.

## 3. Entregables

El profesional deberá presentar, durante la ejecución de sus servicios, dos informes, de acuerdo a lo siguiente:

**3.1. Informe Inicial**: Considera la propuesta metodológica, acordada en conjunto con la contraparte técnica de la Subsecretaría y diagnóstico de la oferta y demanda actual del transporte marítimo.

Plazo de entrega: Dentro de los **15 días corridos**, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes que apruebe la contratación.

Monto asociado: 50% del contrato.

**3.2. Informe Final**: Se deberá hacer cargo de las observaciones al informe preliminar, junto con la entrega del análisis del objetivo de la contratación y deberá contener además todas las actividades contenidas en el punto 2.

Plazo de entrega: Dentro de los **30 días corridos**, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes que apruebe la contratación.

Monto asociado: 50% del contrato.

## 4. Monto máximo disponible

Cincuenta mil dólares americanos (USD 50.000).

## 5. Procedimiento

**a) Verificación de la idoneidad técnica**: En atención a la naturaleza especial del servicio y la complejidad técnica requerida, se realizará, conforme lo dispone el procedimiento excepcional contemplado en el numeral 2 del artículo 107 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la verificación de la idoneidad técnica del proponente invitado.

Para lo anterior, el oferente deberá acreditar que los servicios serán prestados por un equipo de trabajo conformado por al menos:

* un experto analista de mercados de transporte marítimo y portuario, con conocimiento de la operación de naves en rutas internacionales y modelos predictivos de demanda basados en análisis económicos.

El proveedor deberá enviar vía correo electrónico a pmanterola@mtt.gob.cl, los antecedentes que demuestren la idoneidad para el perfil y la experiencia **dentro de 2 (dos) días hábiles** a contar de la recepción del correo electrónico con los presentes términos de referencia. Estos antecedentes deberán ser, al menos:

Curriculum de la empresa y del equipo de trabajo que detalle los antecedentes académicos, trayectoria laboral afín, trabajos anteriormente desarrollados en ámbitos relacionados a este servicio, identificación de los clientes de dichos trabajos, etc.

La idoneidad técnica será evaluada, previa verificación de la veracidad de los antecedentes acompañados, por tres profesionales de la División de Desarrollo Logístico, de la Subsecretaría de Transportes, quienes suscribirán un acta en dicho sentido.

En caso de cumplir con la idoneidad técnica, el proponente será notificado vía correo electrónico y solo entonces podrá enviar su oferta técnica y económica. En caso contrario, la subsecretaria de transportes podrá invitar a otro proveedor a participar.

El consultor deberá mantener el equipo de trabajo propuesto durante el desarrollo de los servicios. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito uno o más de los profesionales no pudiesen continuar, sólo podrá reemplazarlo por profesionales de igual o mayor idoneidad, sujeto a la aprobación de la contraparte técnica.

**b) Recepción de Oferta:**

El proponente, una vez notificado del cumplimiento de la idoneidad técnica requerida, deberá enviar al correo electrónico a pmanterola@mtt.gob.cl, **dentro del plazo de (3) tres días hábiles** de notificado, su oferta técnica y económica, incorporando la información mínima descrita en el numeral 8.

## 6. Requisitos para ofertar

Ser persona jurídica chilena o extranjera.

## 7. Condiciones de pago

Aceptar pago de factura a 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura del proveedor, previa certificación de conformidad extendida por la Contraparte Técnica del servicio, la que será designada en el acto de autorización de trato directo y aprobación de contrato.

## 8. Oferta debe incluir la siguiente información (indispensable):

a) Indicar el valor de la oferta. Monto máximo disponible: USD 50.000 (cincuenta mil dólares americanos). En el precio ofertado no se debe incorporar reajuste alguno, por lo que deberán considerar todos los costos que sean necesarios para la prestación del servicio.

b) Documento que contenga la siguiente información:
- Razón social o nombre del proveedor
- N° de R.U.T de la persona jurídica
- Nombre de fantasía, si lo tiene
- Domicilio comercial
- Número de teléfono, fax o correo electrónico
- Nombre y N° de RUN del representante legal

c) Indicar claramente metodología general y metodología para la realización de las tareas del estudio.

## 9. Evaluación

La misma Comisión que verifica la idoneidad técnica del oferente invitado, procederá a evaluar técnicamente la oferta presentada por dicho proponente, en orden a calificar si la oferta recibida cumple con la metodología y calidad global esperada para lograr el objetivo del servicio y, procederá además a evaluar si la oferta económica se ajusta al monto máximo disponible para el servicio.

## 10. Notas

Se entenderán aceptados los presentes términos de referencia si el oferente no expresa ningún tipo de observación en forma previa a la celebración del contrato y/o prestación del servicio.

La contratación de los servicios cotizados en virtud de los presentes Términos de Referencia será según la necesidad de la Subsecretaría de Transportes, pudiendo ser rechazada la oferta o cotización, sin que ello otorgue derecho al oferente o cotizante a reclamación o indemnización alguna.

## 11. Consultas o aclaraciones

En caso de consulta o aclaración, deberán contactar a don Gonzalo Frigerio Ibar, profesional del Programa de Desarrollo Logístico, cuyo mail es gfrigerio@mtt.gob.cl.

## 12. Forma de contratación

La contratación del servicio se formalizará mediante la suscripción de un contrato, el que deberá ser aprobado por acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.

## 13. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato es de **60 días corridos** e iniciará una vez que la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del Servicio, haya comunicado por escrito al consultor, la fecha de inicio del estudio, conjuntamente con la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato que se suscriba.

Para todos los efectos se entenderá que el **plazo de vigencia del contrato** se encuentra establecido considerando el plazo de duración del servicio, propiamente tal, más un período de excedente, equivalente al tiempo que, en forma aproximada, la Contraparte Técnica utilizará para efectuar la revisión del informe final y sus eventuales correcciones por parte del consultor.

## 14. Supervisión y coordinación del servicio

La Subsecretaría de Transportes a través de la División de Desarrollo Logístico, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos designando para tal efecto en la parte resolutiva del acto administrativo que apruebe el contrato a la Contraparte Técnica del contrato.

La designación será comunicada al consultor conjuntamente con la comunicación de inicio del plazo para la ejecución del estudio.

Entre otras actividades, le corresponderá a la Contraparte Técnica las siguientes:

**a)** Supervisar, coordinar y fiscalizar el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del servicio, por parte de la División de Desarrollo Logístico, y la Subsecretaría de Transportes.

**b)** Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del servicio.

**c)** Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales de la División antes señalada, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Contraparte Técnica tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La Contraparte Técnica convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del consultor.

## 15. Forma de pago

Procederá la emisión de las factura respectivas, una vez aprobados a conformidad por la Contraparte Técnica del servicio, los entregables descritos en los presentes Términos de Referencia.

El pago correspondiente al informe final será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción conforme de la(s) factura(s) (Invoice).

Las facturas, deberán ser extendidas a nombre del Programa de Desarrollo Logístico, R.U.T. Nº 61.979.740-K, fono: 2 224213707, Dirección: Calle Amunátegui N° 139, Primer Piso, Oficina de Partes, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

## 16. Multas

**1) Multas por atraso:**

Se aplicará al contratado una multa de **US$100.- (cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)** por cada día corrido de atraso en la entrega de los informes convenidos en los presentes términos de referencia. Esta multa podrá ser descontada por la Subsecretaría de Transportes del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. Lo anterior procederá a menos que el contratado, mediante correo electrónico dirigido al efecto a la contraparte técnica de la Subsecretaría, a los correos institucionales gfrigerio@mtt.gob.cl y pmanterola@mtt.gob.cl, antes del vencimiento del plazo correspondiente, solicite fundadamente un plazo superior para la entrega y que este plazo sea aceptado por la contraparte técnica, con tal que no exceda la vigencia del contrato.

**2) Multa por deficiencias en la calidad de los informes:**

También procederá la aplicación de multas en caso de reiterados rechazos a los informes convenidos. Se entenderá que hay rechazos reiterados cuando se produzca un tercer rechazo. En este caso, la multa será de **US$500.- (quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**. En caso de rechazarse un informe por cuarta vez, la Subsecretaría de Transportes podrá además poner término anticipado al contrato.

**3) Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas:**

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transportes notificará este hecho al contratado a través de correo electrónico, quien dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles podrá realizar sus descargos, los que se remitirán para la decisión del Sr. Subsecretario o quien lo represente al efecto, la que posteriormente se notificará al contratado por correo electrónico.

Las multas establecidas serán acumulables entre sí y podrán ser descontadas por la Subsecretaría de Transportes del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, la Subsecretaría requerirá de pago al contratado, notificándolo mediante correo electrónico, en el que se especificará la circunstancia que origina la multa, su monto y plazo para su pago. En caso que el contratado no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la Subsecretaría de Transportes podrá poner término anticipado al contrato.

Asimismo, en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios contratados, ello dará también derecho a la Subsecretaría a poner término unilateral y anticipado al contrato.

Con todo, la Subsecretaría no podrá cursar multas al contratado cuando los plazos de entrega de los informes convenidos hayan sido extendidos por orden suya, o bien, si el contratado no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la contraparte técnica de la Subsecretaría, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Subsecretaría.

## 17. Procedimiento para recepción y revisión de informes

**Formato del Informe:**

El informe deberá ser enviado por el consultor a los correos electrónicos institucionales gfrigerio@mtt.gob.cl y pmanterola@mtt.gob.cl, en un software que sea editable por la contraparte técnica (Ej.: Word), de manera de facilitar la realización de eventuales observaciones. Una vez aprobado el respectivo informe, el consultor deberá remitir a la División de Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, Región Metropolitana, Santiago de Chile,

una copia del mismo en papel y otra en soporte digital (CD, o DVD, pendrive o similar). No se aceptarán archivos en formato PDF u otro que no pueda ser editado o modificado por la Subsecretaría.

**Observaciones a los informes:**

La contraparte técnica de la Subsecretaría emitirá, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, enviado a los correos electrónicos institucionales ya indicados, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. En el caso del Informe Final, el plazo será de 4 (cuatro) días hábiles.

En el evento que la contraparte técnica de la Subsecretaría realice observaciones al respectivo informe, se dejará constancia escrita de éstas en un "Acta de Observaciones", la cual será remitida al consultor mediante correo electrónico, entendiéndose en este caso notificado al consultor el mismo día de la remisión de dicho correo.

El Informe Final corregido deberá ser presentado a la contraparte técnica de la Subsecretaría, para su aprobación definitiva, dentro del plazo fijado para tal efecto en el "Acta de Observaciones". En caso que no se señale plazo, se aplicará el plazo del tercer día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En el caso que el consultor no cumpla con subsanar las observaciones realizadas por la contraparte técnica de la Subsecretaría a cualquiera de los informes, en los tiempos y forma descritos en el "Acta de Observaciones" respectiva, éste será rechazado y facultará a la Subsecretaría a poner término unilateral y anticipado al contrato, sin obligación alguna de indemnización o compensaciones económicas por este hecho.

Se deja constancia que los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para evacuar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo de los servicios mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la contraparte técnica de la Subsecretaría mediante correo electrónico dirigido al consultor, señalando la duración de la interrupción o suspensión, en cuyo caso el cómputo del plazo para la entrega de el o los informes siguientes se contará desde la aprobación del informe corregido. La contraparte técnica de la Subsecretaría levantará un Acta dejando constancia de la suspensión o interrupción de los plazos y estableciendo los nuevos plazos para la entrega de los informes posteriores. En caso alguno, el plazo de entrega del Informe Final podrá exceder a la vigencia del contrato.

El atraso en la entrega del Informe Final corregido facultará a la Subsecretaría para aplicar multas al profesional, en los términos descritos en numeral 16 de estos términos de referencia.

El término unilateral y anticipado del contrato por incumplimiento por parte del consultor en la subsanación de las observaciones realizadas por la contraparte técnica de la Subsecretaría a cualquiera de los informes, en los tiempos y forma descritos en el "Acta de Observaciones" respectiva, será informado al consultor mediante carta certificada dirigida al domicilio de éste y, además, mediante correo electrónico.

## 18. Modificación de los plazos

El consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga del plazo previsto para la entrega del informe, previo al vencimiento de éste. La Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud.

Si la prórroga del plazo solicitada por el consultor significare una ampliación del plazo de vigencia del contrato, ésta debe ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

## 19. Término del contrato

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del servicio sea aprobado a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Consultor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en el contrato respectivo.

Para estos efectos, se entenderán, como incumplimientos graves del contrato, las siguientes conductas:

**1.-** Si el informe final es rechazado por cuarta vez.

**2.-** Si cumplido el 50% del plazo de vigencia del contrato no se encuentra ejecutado al menos el 25% de las tareas contratadas.

**3.-** En caso que las multas acumuladas durante el contrato excedan el 10% del valor total del contrato.

**4.-** Si existe retraso en la entrega del informe final por parte del consultor de más de 60 días por causas que le sean imputables.

En caso de término anticipado del Contrato, la Subsecretaría deberá comunicar este hecho por escrito al consultor, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte del consultor; para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

## 20. Efectos del contrato

### Confidencialidad

El consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la División de Desarrollo Logístico, conozcan con ocasión de su desarrollo.

### Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este servicio corresponderá al Estado de Chile.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de una resolución, medida o política pública.

### Cesibilidad del contrato

El consultor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones emanados de él.

**2° AUTORÍZASE** la contratación del estudio "Diagnóstico y Pronóstico sobre la Oferta y Demanda de Servicios de Transporte Marítimo de Naves de Línea Regular, entre Chile y el Mundo", mediante la modalidad de trato o contratación directa y, **APRUÉBASE** el contrato para la realización del estudio denominado "Diagnóstico y Pronóstico sobre la Oferta y Demanda de Servicios de Transporte Marítimo de Naves de Línea Regular, entre Chile y el Mundo" entre la Subsecretaría de Transportes y la Sociedad Panameña Logitran Advisory Services Corp., suscrito con fecha 3 de diciembre de 2014, por la suma de US$50.000.- (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO**

**"DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO SOBRE LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE NAVES DE LÍNEA REGULAR, ENTRE CHILE Y EL MUNDO"**

**ENTRE**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**Y**

**LOGITRAN ADVISORY SERVICES CORP.**

En Santiago de Chile, a 03 de diciembre de 2014, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, RUT N° 61.212.000-5, representada por el Subsecretario don **Cristian Bowen Garfias**, RUN N° 13.922.693-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Amunátegui N°139, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, **LOGITRAN ADVISORY SERVICES CORP.**, sociedad Panameña, representada legalmente por don Carlos Ernesto Gonzalez De La Lastra, ciudadano panameño, cédula de identidad personal número 4-69-855, ambos con domicilio en Paitilla, vía Italia, Edificio Parquemar, Oficina 9B, 1-E, Panamá, R. de Panamá, en adelante el "consultor", se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** **ANTECEDENTES**

El modelo económico chileno se sustenta en un fenómeno de carácter mundial: el de la globalización de la economía. Es decir, el proceso de interrelación e intercambio de bienes y servicios, que hoy se aprecia entre las naciones del mundo, y entre los bloques económicos que ellas han conformado.

El comercio exterior y la comercialización de las cargas, en el contexto de la globalización, requieren acceder a servicios de transporte marítimo que oferten la mayor cantidad de destinos, a precios competitivos y con una calidad de servicio mayor, con el objetivo de acceder a los mercados en condiciones favorables respecto a sus competidores.

Siendo el transporte marítimo para nuestro país un vínculo fundamental con los cinco continentes, ya que el 93% del comercio exterior se realiza en el modo marítimo, es importante tener una visión global de la oferta de servicios de transporte marítimo desde y hacia puertos chilenos.

En el tráfico marítimo existen principalmente dos modalidades de prestación de este servicio:

- **Los servicios de líneas regulares (liner):** Son los servicios prestados por líneas que tienen rutas e itinerarios fijos, que ofrecen disponibilidad de bodegas para una buena cantidad de cargadores y diferentes tipos de carga. Este tipo de servicios ofrecen la disponibilidad de espacio con la regularidad y frecuencia que el embarcador necesita y acepta cargas de un gran número de embarcadores a diferentes puertos a lo largo de la ruta.

- **Los tráficos tramp:** En este tipo de tráfico se transportan mercancías de un bajo valor unitario tales como minerales, granos, celulosa, etc., en grandes cantidades y grandes

distancias y que, por lo general, no pueden soportar un elevado costo de transporte. Los buques son fletados para uno o varios viajes, quedando posteriormente el buque libre para tomar otra carga para un puerto cualquiera.

Los grados de competencia entre las empresas navieras y las economías de escala por volumen de los envíos, inciden en que aquellos países que cuentan con mayor oferta de servicios eficientes de transporte marítimo dan a su comercio exterior ventajas competitivas.

En tal contexto se plantea la necesidad de realizar un análisis y levantamiento de datos, para realizar un diagnóstico de la oferta naviera actual, además de estimar la oferta futura en base a distintos escenarios que podrían presentarse en los servicios liner, como por ejemplo, fusiones de líneas navieras, aumento en el tamaño de los buques, ampliación del canal de Panamá, entre otros. Adicionalmente, el análisis y levantamiento de datos deberá contemplar el análisis de las variables que intervienen en el Índice de Conectividad de Carga Marítima de Chile, elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD, el que determina en qué medida los puertos de nuestro país están conectados a las redes mundiales de transporte marítimo.

**SEGUNDO:** **OBJETO DEL CONTRATO**

A través del presente contrato, la Subsecretaría encomienda al Consultor realizar un análisis y levantamiento de datos que permita desarrollar un diagnóstico de la situación actual de la oferta y demanda de servicios de transporte marítimo de las líneas regulares que operan en nuestro país analizando, además, los posibles escenarios de evolución que se podrían presentar en el futuro, de manera de:

- Identificar posibles necesidades actuales y futuras de servicios, de acuerdo a las demandas de rutas por parte de los usuarios.
- Identificar los efectos de los servicios conjuntos, fusiones de líneas navieras y de las grandes alianzas.

Este análisis y levantamiento de datos tiene como propósito fundamental contar con una base integrada de análisis de la oferta y demanda de servicios de transporte marítimo de línea regular, entre Chile y el mundo.

**TERCERO:** **DOCUMENTOS FUNDANTES Y COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO**

El estudio se realizará de conformidad al presente contrato y a lo señalado en los siguientes documentos:

1.- Términos de Referencia "DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO SOBRE LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE NAVES DE LÍNEA REGULAR, ENTRE CHILE Y EL MUNDO", de noviembre de 2014, enviados al consultor.

2.- Oferta Técnica presentada por el consultor.

3.- Oferta Económica presentada por el consultor.

Los documentos anteriormente mencionados son ratificados en este acto por las partes y forman parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

**CUARTO:** **ACTIVIDADES**

Para la correcta ejecución del análisis y levantamiento de datos encomendado en el presente contrato, el consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

**i) Estimación de la oferta y demanda actual de servicios:**

En esta tarea se deberá abordar una caracterización de la demanda actual de servicios de transporte marítimo, identificando las rutas que requieren los

embarcadores. Se deberán indicar los productos actualmente transportados, su volumen, orígenes y destinos. El consultor deberá indicar las fuentes de información que consultará para la caracterización de la demanda.

Para la caracterización de la oferta se deberá utilizar información de las empresas navieras y los operadores portuarios, indicando sus servicios, rutas y estimaciones de servicio a futuro. Se deberán analizar las fusiones de líneas navieras, servicios conjuntos, el comportamiento de la tarifa de los fletes en las distintas rutas de servicio y los factores que influyen en ésta.

Oferta naviera por línea, frecuencias, tipo y mix de nave, estimación de número de TEUS a embarcar por nave (mínimo, promedio y máximos)

La caracterización de oferta y demanda se traducirá en un texto descriptivo, una base de datos en Excel con la información de rutas, y una representación gráfica como metadatos en Google Earth.

**ii) Estimación de la oferta y demanda futura de servicios:**

Se deberá realizar el análisis de la inclusión de nuevos destinos en los servicios, en base a los nuevos negocios navieros y mercados emergentes.

Se deberá determinar la evolución de las naves y su tendencia a futuro, así como los condicionamientos que se pudiesen presentar para operar en los puertos chilenos.

Se deberá estimar la demanda de servicios navieros en los 7 puertos estatales que atienden comercio exterior, de acuerdo a las proyecciones de carga de cada puerto donde éstas existan.

Se deberá proponer una metodología para estimar la oferta futura de acuerdo a una proyección de la evolución de las rutas regulares y criterio experto. Esta metodología será aplicada para contar con una proyección de la oferta de naves por línea, frecuencias, tipo y mix de nave, estimación del número de TEUS a embarcar por nave (mínimo, promedio y máximos).

Se deberán analizar a lo menos tres escenarios que afecten esta proyección de la oferta, y que se relacionen con la aprobación de futuras fusiones, posibles acuerdos comerciales y las modificaciones del Canal de Panamá.

**iii) Análisis de indicadores de conectividad:**

Para cada uno de los puertos públicos del área de análisis y levantamiento de datos, se deberá realizar un análisis del índice de conectividad de carga marítima de nuestro país el cual determina en qué medida los países están conectados a las redes mundiales de transporte marítimo. El cálculo lo realiza la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), sobre la base de cinco componentes del sector del transporte marítimo:

- El número de buques.
- Su capacidad para transportar contenedores.
- El tamaño máximo de los buques.
- El número de servicios.
- El número de empresas que implementan buques portacontenedores en los puertos de un país.

Este análisis deberá interpretar los resultados, indicando qué factores son los que están afectando negativa o positivamente este índice. Además, se deberá realizar una comparación con los índices de otros países de Latinoamérica y con los países que están en el tope de esta tabla, discutiendo los resultados obtenidos.

Se valorará positivamente que el consultor analice además otros índices que midan el grado de conectividad e integración de los puertos con los mercados internacionales.

**iv) Análisis de capacidad de la flota en cada servicio:**

Se deberá desarrollar un análisis de las características de la flota actual en cada servicio, identificando su capacidad en TEUS y en toneladas, indicando además la disponibilidad de conexiones para carga refrigerada en las naves containeras. Se deberá identificar el tamaño promedio y máximo de las naves que operan en los distintos servicios y puertos.

Se deberán analizar además los posibles escenarios sobre la evolución de las naves portacontenedores y naves de carga general.

**QUINTO:** **ENTREGABLES**

El profesional deberá presentar, durante la ejecución de sus servicios, dos informes, de acuerdo a lo siguiente:

Informe Inicial: Considera la propuesta metodológica, acordada en conjunto con la contraparte técnica de la Subsecretaría y diagnóstico de la oferta y demanda actual del transporte marítimo.
Plazo de entrega: Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes que apruebe la contratación.

Informe Final: Se deberá hacer cargo de las observaciones al informe preliminar, junto con la entrega del análisis del objetivo de la contratación y deberá contener además todas las actividades descritas en la cláusula precedente.
Plazo de entrega: Dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes que apruebe la contratación.

Los informes deberán ser enviados por el consultor a los correos electrónicos institucionales gfrigerio@mtt.gob.cl y pmanterola@mtt.gob.cl, en un software que sea editable por la contraparte técnica (Ej.: Word), de manera de facilitar la realización de eventuales observaciones. Una vez aprobado el respectivo informe, el consultor deberá remitir a la División de Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, Región Metropolitana, Santiago de Chile, una copia del mismo en papel y otra en soporte digital (CD, o DVD, pendrive o similar). No se aceptarán archivos en formato PDF u otro que no pueda ser editado o modificado por la Subsecretaría.

**SÉXTO:** **EQUIPO DE TRABAJO**

El consultor se obliga a prestar los servicios contratados con un equipo de trabajo compuesto por don Rodolfo René Sabonge Chamorro, experto internacional de amplia experiencia en proyectos del sector transporte marítimo, consultor independiente, asesor de prestigiosas empresas, profesor de maestrías e investigador asociado de la Universidad santa María La Antigua, Panamá y consultor externo para CEPAL, organismo de las Naciones Unidas; y por don Eduardo E. Lugo T., experto en gestión logística y transporte internacional.

El consultor deberá mantener el equipo de trabajo propuesto durante el desarrollo de los servicios. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito el experto no pudiese continuar, sólo podrá reemplazarlo por otro profesional de igual o mayor idoneidad, sujeto a la aprobación de la contraparte técnica.

**SÉPTIMO:** **PLAZOS**

El **plazo de duración del servicio** es de **30 días corridos** desde el inicio del servicio.

La vigencia del contrato es de **60 días corridos** e iniciará una vez que la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del Servicio, haya comunicado por escrito al consultor, la

fecha de inicio del estudio, conjuntamente con la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato que se suscriba.

Para todos los efectos se entenderá que el plazo de vigencia del contrato se ha establecido considerando el plazo de duración del servicio, propiamente tal, más un periodo de excedente, equivalente al tiempo que, en forma aproximada, la Contraparte Técnica utilizará para efectuar cada una de las revisiones de los informes de avance e informe final y sus eventuales correcciones por parte del consultor.

**OCTAVO:** **PRECIO Y FORMA DE PAGO**

La Subsecretaría pagará al consultor por los servicios encomendados en el presente contrato, la suma única y total de **US$50.000.- (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, impuestos incluidos, de la siguiente manera:

a) Una primera cuota equivalente al 50% del precio total, contra la entrega y aprobación de la Contraparte Técnica del Informe Inicial a que se refiere la cláusula quinta.
b) Una segunda cuota equivalente al 50% del precio total, contra la entrega y aprobación de la Contraparte Técnica, del Informe final a que se refiere la cláusula quinta de este contrato.

Una vez aprobado a conformidad por la Contraparte Técnica,el informe respectivo, el Consultor deberá presentar la factura correspondiente (Invoice). El pago de cada informe será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción conforme de la factura.

La factura deberá ser extendidas a:
Nombre : Programa de Desarrollo Logístico.
Rol Único Tributario : 61.979.740-K
Dirección : Calle Amunátegui N°139, Primer Piso, Oficina de Partes. Santiago.

El pago se verificará a través del depósito de la cantidad antes señalada en la cuenta bancaria que al respecto señale el consultor.

**NOVENO:** **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO**

La Subsecretaría de Transportes a través del Programa de Desarrollo Logístico, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos designando para tal efecto en la parte resolutiva del acto administrativo que apruebe el contrato a la Contraparte Técnica del contrato.

La designación será comunicada al consultor conjuntamente con la comunicación de inicio del plazo para la ejecución del estudio.

Entre otras actividades, le corresponderá a la Contraparte Técnica las siguientes:

**a)** Supervisar, coordinar y fiscalizar el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del servicio, por parte de la División de Desarrollo Logístico y la Subsecretaría de Transportes.

**b)** Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del servicio.

**c)** Comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa antes señalado, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Contraparte Técnica tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La Contraparte Técnica convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del consultor.

**DÉCIMO:** **MULTAS**

**1) Multas por atraso:**

Se aplicará al consultor una multa de **US$100.- (cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)** por cada día corrido de atraso en la entrega de los informes convenidos en los presentes términos de referencia. Esta multa podrá ser descontada por la Subsecretaría de Transportes del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. Lo anterior procederá a menos que el contratado, mediante correo electrónico dirigido al efecto a la contraparte técnica de la Subsecretaría, a los correos institucionales gfrigerio@mtt.gob.cl y pmanterola@mtt.gob.cl, antes del vencimiento del plazo correspondiente, solicite fundadamente un plazo superior para la entrega y que este plazo sea aceptado por la contraparte técnica, con tal que no exceda la vigencia del contrato.

**2) Multa por deficiencias en la calidad de los informes:**

También procederá la aplicación de multas en caso de reiterados rechazos a los informes convenidos. Se entenderá que hay rechazos reiterados cuando se produzca un tercer rechazo. En este caso, la multa será de **US$500.- (quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**. En caso de rechazarse un informe por cuarta vez, la Subsecretaría de Transportes podrá además poner término anticipado al contrato.

**3) Reglas generales en cuanto a la aplicación de multas:**

Producido el incumplimiento, la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transportes notificará este hecho al contratado a través de correo electrónico, quien dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles podrá realizar sus descargos, los que se remitirán para la decisión del Sr. Subsecretario o quien lo represente al efecto, la que posteriormente se notificará al contratado por correo electrónico.

Las multas establecidas serán acumulables entre sí y podrán ser descontadas por la Subsecretaría de Transportes del saldo de precio pendiente, si lo hubiere. En caso contrario, la Subsecretaría requerirá de pago al contratado, notificándolo mediante correo electrónico, en el que se especificará la circunstancia que origina la multa, su monto y plazo para su pago. En caso que el contratado no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la Subsecretaría de Transportes podrá poner término anticipado al contrato.

Asimismo, en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total de los servicios contratados, ello dará también derecho a la Subsecretaría a poner término unilateral y anticipado al contrato.

Con todo, la Subsecretaría no podrá cursar multas al contratado cuando los plazos de entrega de los informes convenidos hayan sido extendidos por orden suya, o bien, si el contratado no ha podido dar cumplimiento a los mismos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la contraparte técnica de la Subsecretaría, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Subsecretaría

**UNDÉCIMO:** **MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS**

El consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga del plazo previsto para la entrega del informe, previo al vencimiento de éste. La Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud.

Si la prórroga del plazo solicitada por el consultor significare una ampliación del plazo de vigencia del contrato, ésta debe ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

## DUODÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del servicio sea aprobado a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Consultor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en el presente contrato.

Para estos efectos, se entenderán, como incumplimientos graves del contrato, las siguientes conductas:

**1.-** Si el informe final es rechazado por cuarta vez.

**2.-** Si cumplido el 50% del plazo de vigencia del contrato no se encuentra ejecutado al menos el 25% de las tareas contratadas.

**3.-** En caso que las multas acumuladas durante el contrato excedan el 10% del valor total del contrato.

**4.-** Si existe retraso en la entrega del informe final por parte del consultor de más de 60 días por causas que le sean imputables.

En caso de término anticipado del Contrato, la Subsecretaría deberá comunicar este hecho por escrito al consultor, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte del consultor; para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

## DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DEL CONTRATO

### Confidencialidad

El consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al servicio, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la División de Desarrollo Logístico, conozcan con ocasión de su desarrollo.

### Propiedad intelectual

La propiedad intelectual del informe, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este servicio corresponderá al Estado de Chile.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de una resolución, medida o política pública.

**Cesibilidad del contrato**

El consultor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones emanados de él.

**DÉCIMO CUARTO:** **FIJACIÓN DE DOMICILIOS Y COPIAS**

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Se firma el presente contrato en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del consultor y tres en poder de la Subsecretaría de Transportes.

**DÉCIMO QUINTO:** **PERSONERÍAS**

La personería de don Carlos Ernesto Gonzalez De La Lastra, para actuar en representación de Logitran Advisory Services Corp., se encuentra contenida en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 23 de octubre de 2013, protocolizada en escritura pública N° 12.866, en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá del Licenciado Raúl Iván Castillo Sanjur.

La personería de don Cristian Bowen Garfias, para representar a la Subsecretaría consta en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se inserta por ser conocido de las partes.

Firman: Carlos Ernesto Gonzalez De La Lastra, Logitran Advisory Services Corp, Cristian Bowen Garfias, Subsecretario de Transportes.

**3° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la contratación de los servicios personales especializados autorizados en la presente Resolución, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa de Desarrollo Logístico, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, aprobado por Ley N° 20.713, citada en el visto. El saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se apruebe para el año 2015, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

**4° PÁGUESE** a la Sociedad Logitran Advisory Services Corp., la suma total de US**$50.000.- (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, de conformidad a los términos señalados en la cláusula octava del contrato que por este acto se aprueba.

**5° DESÍGNASE** como Contraparte Técnica para la supervisión integral del desarrollo del servicio, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo a don Gonzalo Frigerio Ibar, profesional a honorarios con calidad de agente público del Programa de Desarrollo Logístico, cuyo convenio contempla la tarea de integrar contra contraparte técnicas.

**6° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de dictado el presente acto.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)**

**JAS/POM/ISZ/RRA/IMV/AMA/PMB**

**Distribución:**
División de Desarrollo Logístico
División de Administración y Finanzas
Oficina de Partes
Archivo

| RETRENDACION Depto. Contabilidad y Finanzas | |
|---|---|
| Retrend. de | 31.250.000 |
| ID Sigfe | 10729P |
| Imputado | 19.01.04. 22.11.001. |
| Presupuesto | 103.000.000 |
| Acumulado | 94.800.000 |
| Disponible | 8.200.000 |
| Responsable | FRP. TC562S. |
| Fecha | 12.12.2014. |